

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Puzol, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal que quedará ordenado de acuerdo con el dictamen emitido por la Real Academia de la Historia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2543/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la incorporación de los términos municipales de Bescós de Garcipollera y Acín al de Jaca, todos de la provincia de Huesca

El Ayuntamiento de Jaca ha solicitado la incorporación a su Municipio de los términos municipales de Bescós de Garcipollera y Acín por hallarse los terrenos de estos últimos afectados por la repoblación forestal acordada por el Patrimonio Forestal del Estado, lo que ha producido un exodo de su población a la localidad de Jaca, existiendo además determinada confusión de límites por la parte de Bergosa; alega también que a estos Municipios son prestados muchos servicios por Entidades radicadas en Jaca, y estima que la anexión redundaría en mejora sensible de los servicios de estos pueblos. Los Ayuntamientos afectados adoptaron acuerdo con el quórum legal, prestando su conformidad a la incorporación proyectada, que también informan favorablemente la Delegación de Hacienda, Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Diputación provincial y Gobierno Civil, sin que durante el período de información pública haya existido oposición por parte del vecindario.

Informado favorablemente el expediente instruido por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinte de la Ley de Régimen Local, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación de los términos municipales de Bescós de Garcipollera y Acín al de Jaca, de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2544/1961, de 7 de diciembre, por el que se concede autorización para transigir al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en la provincia de Sevilla, con varios vecinos sobre concesión de Mercado de Abastos.

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo mil ochocientos nueve del Código Civil español, trescientos tres de la Ley de Régimen Local vigente y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por el Consejo de Estado en pleno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de El Viso del Alcor, en la provincia de Sevilla, para transigir con varios vecinos sobre reclamaciones pendientes relativas a la concesión del Mercado de Abastos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2545/1961, de 7 de diciembre, por el que se concede autorización para transigir al Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, con la Comunidad de Participes de la Mina «Domingo» y su «Demasia»

Por concurrir las circunstancias determinadas en el artículo mil ochocientos nueve del Código Civil español, trescientos tres de la Ley de Régimen Local vigente y trescientos cuarenta del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por el Consejo de Estado en Pleno, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, en la provincia de Vizcaya, para transigir con la Comunidad de Participes de la mina «Domingo» y su «Demasia» sobre cesión de aquél a ésta del material de hierro existente sobre la zona demarcada a la citada mina y su demasia, sitas en terrenos que fueron de la Corporación en el barrio de Cotorrio.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer lo pertinente en orden a la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares por la que se señala fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de acceso a Palma por la carretera comarcal 719, de Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 5,100 al 7,450.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2406/1959, de 24 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1960), son de urgente ocupación, al efecto de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, los terrenos sitos en el término municipal de Palma afectados por las obras de acceso a Palma por la carretera comarcal 719, de Palma al Puerto de Andraitx, kilómetros 5,100 al 7,450, aprobado definitivamente por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1961. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios de las fincas que a continuación se relacionan que deberán acudir, en las fechas y horas que se expresan a las fincas de su propiedad, a fin de tomar sobre el terreno los datos necesarios para el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Palma de Mallorca, 9 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—5.860.